

San Miguel de Tucumán,

EXP – FBQF – ME – 3292 / 2024

VISTO:

La solicitud de Evaluación Académica de la **ESP. BIOQ. SONIA BEATRIZ LOPEZ** en el cargo regular de **PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACION EXCLUSIVA** de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Bioquímica Clínica II) del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol. Rect. N° 1332/2019 se designó por concurso a la **ESP. BIOQ. LOPEZ** en el cargo en cuestión a partir del 27/08/2019 y hasta el 26/08/2024;

Que corresponde atender lo solicitado de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por Resol. HCS N° 0038-2023 de la UNT y Decreto N° 1246/2015 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, debiendo prorrogar en calidad de docente regular a la **ESP. BIOQ. SONIA BEATRIZ LOPEZ** en su cargo de **PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACION EXCLUSIVA** de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Bioquímica Clínica II) del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, desde el día **27/08/2024** y hasta tanto la Comisión Evaluadora se expida sobre la Evaluación de la Actividad Académica de la Docente, siempre que no supere el término de **5 (cinco) años**;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1º)- Aceptar la solicitud de Evaluación Académica de la **ESP. BIOQ. SONIA BEATRIZ LOPEZ** en el cargo de **PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACION EXCLUSIVA** de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Bioquímica Clínica II) del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad.

Art.2º)- Prorrogar en calidad de Docente Regular a la **ESP. BIOQ. SONIA BEATRIZ LOPEZ** en el cargo de **PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACION EXCLUSIVA** de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Bioquímica Clínica II) del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por Resol. HCS N°: 0038-2023 de la UNT y Decreto N° 1246/2015 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, a partir del día **27/08/2024** y hasta tanto la Comisión Evaluadora se expida sobre la Evaluación de la Actividad Académica de la Docente, siempre que no supere el término de **5 (cinco) años**.



Art.3º)- Atender lo precedentemente dispuesto con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.

Art.4º)- Pase a tratamiento de la Comisión de Enseñanza y Disciplina para la integración de la Comisión Evaluadora.

nla

Resolución con firma digital de: Dra. María Inés Gómez, Decana – Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica – Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

Resolución N°: RES - FBQF - DGAD - 6975 / 2024

Hoja de firmas